

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:63980/2013

VISTO lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su Resolución 1804/2017; atento lo establecido en la Ordenanza HCS N°10/2011(Art.10) y lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

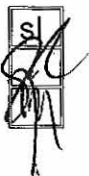
**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su Resolución 1804/2017, que en copia forma parte de la presente y, en consecuencia, denegar al *Sr. Juan Carlos LOPEZ FERNANDEZ*, Pasap. N° 038566624, la reválida de Título Extranjero, por no cumplir en tiempo y forma con lo establecido en la Ordenanza HCS N°10/2011(Art.10).

ARTÍCULO 2°.-Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

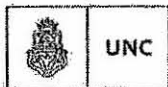

Prof. Dr. HUGO C. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 1547



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas

1877-2017
140
AÑOS



Universidad
Nacional
de Córdoba



2017 - "Año de las Energías Renovables"

CUDAP: EXP-UNC:63980/2013
Córdoba,

13 OCT 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones en la cual el Sr. Juan Carlos López Fernández – Pas. N°038566624 (República Bolivariana de Venezuela), profesional Médico, quien solicita la reválida de Título Extranjero en el ámbito de esta Casa de Altos Estudios; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 10/2011 se establece un plazo de (24) meses, para aquellos solicitantes de reválida de títulos extranjeros de grado que hayan iniciado sus expedientes bajo el régimen de la citada Ordenanza;

El despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento aprobados en sesión del Honorable Consejo Directivo de fecha 07/09/2017;

Por ello,

**EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Art.1°.- Denegar al Sr. Juan Carlos López Fernández la solicitud de Reválida de Títulos Extranjero, por no cumplir en tiempo y forma con lo establecido en la Ordenanza N° 10/2011 (Art. 10).

Art.2°.- Protocolizar y elevar.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE FECHA SIETE DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

Prof. Dr. ROBERTO A. YORRÉ
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:
NBC.BC.vch.fg



Prof. Dr. MARCELO A. YORRÉ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

1804